

El Presidente

R. Carrizosa

El Secretario

Victor Lasso

Sección del 10 de agosto
 e asistieron los HH. Presidentes, Magistrados, Herrera,
 Pineda, Jovar, Araguani, Bustamante (Calle) Sáenz,
 Alcántara, Equigüen, Zambrano, Jorner, Guzmán, Ca-
 rrión, Ferrer, Almeyda, Ferrer, Santisteban, Pardo,
 Arasa.

Leída el acta de la sesión anterior, el H. C.
 Sáenz manifestó que faltaba en ella la indicación que
 hizo al emitir la ley de elecciones sobre el subido el
 3.º inciso del art. 5.º de la ley vigente. Con esta modifica-
 ción quedó aprobada el acta.

Se nombraron los HH. Bustamante y Almeyda
 p.º que fueran en comisión cerca del P. Ejecutivo con-
 siderando el proyecto de código militar y al mismo tien-
 po anunciaron a H. el Jefe del Estado, que ha resuelto
 la Cámara terminar sus sesiones el 24 del que corre.

Se dió cuenta y fue aprobada la redacción
 del proyecto levantando el estado de sitio y de facto auto-
 rizado al P. Ejecutivo p.º que negue el empréstito de los
 12 millones.

Continúa la 3.ª discusión del proyecto de
 ley de régimen interior de la República, y se aprobaron
 todos sus arts. hta el 20 inclusive, habiéndose redacta-
 do este último en el sentido de que la responsabilidad
 de los Ministros sea común a los q. concurren con su
 voto.

En esta citada los HH. miembros de repen-
 dieron cuenta de que habían puesto en manos del P. Eje-
 cutivo el proyecto que consideraron, y que H. se congrat-
 tulaba de que la H. Convención hubiera proseguido sus
 sesiones con el patasístico fin de dejar terminados todos los

negativo que tiene pendientes en sus despachos.

Continuando la discusión del proyecto antes referido, en la parte relativa a la inspección de los hospitales, el Sr. Saavedra manifestando su deseo de que estos establecimientos fueren mejor gobernados, hizo con apoyo del Sr. Montecinos (Pablo) la proposición que sigue: "Que a las atribuciones de los gobernadores se agregue la de formar reglamentos, con la aprobación del P. Ejecutivo, nombrar y remover empleados, y velar en la renta de los hospitales civiles, dependiente al Gobierno nacional cada tres meses del estado de dichos establecimientos.

En seguida se aprobó igualmente la proposición que sigue: "Que entre las atribuciones de los gobernadores se ponga la de que puedan emitir, bajo el informe de las respectivas municipalidades, y con aprobación del P. Ejecutivo, decretar la creación, demarcación o supresión de las parroquias civiles, y el cambio de la cabecera de ellas."

Se leyó el art. 49. Del 50 se eliminaron las palabras aprobada y examinar los artículos.

Simultáneamente fueron aprobados los art. siguientes: "Es prohibido a los tenientes parroquiales recibir los subditos, y sus sucesores, bajo la pena de pagar el doble de la cantidad que percibían y ser juzgados como estafadores."

Los tenientes y jueces parroquiales de las parroquias rurales tomarán posesión en sus destinos, jurando el juramento ante los tenientes, cesantes de las parroquias a que pertenecen, o ante la persona que designase el jefe político.

Con lo cual se levantó la sesión.

El Presidente
R. Carrvajal

El Secretario
Victor Lazo

Sesión del 17 de agosto.

Concurrieron los Srs. Vicepresidentes, Jovan, Horacio, Novoa, Santestevan, Lambraño, Flores, Salazar (Vicente), Ponsamante (Pablo), Arias, Almirante, Aguilera, Ponsamante (Pedro José), Arguero, Páez, Larrañaga, Jorco,